GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO	SC-009-2025
CONVENIANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATISTA	ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO. Representante Legal de MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - NIT. 800.096.746 - 1
OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE SABERES ANSENTRALES - FASE II - MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA
VALOR DEL CONVENIO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	24/09/2025
VALOR A PAGAR	N/A

En Montería, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron, **WILLIAM JOSE PUCHE BARRAZA,** mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.037.591.387, en su calidad de Secretaria de Cultura del Departamento de Córdoba, y designado Supervisor del convenio interadministrativo SC-008-2024; y **ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.036.871, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO**, con NIT No. 800.096.746 - 1, en su calidad de conveniante; con el propósito de proceder con la liquidación de común acuerdo del convenio de la referencia, en los siguientes términos:

DATOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO.

VALOR DEL CONVENIO	50.000.000
REDUCCION	0
VALOR TOTAL	50.000.000

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONVENIO

El Departamento, realizará el giro de los recursos al municipio de la siguiente manera:

i) Primer desembolso: Se desembolsará el sesenta por ciento (60%) del valor total del convenio al MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

ii) Desembolso final: Se desembolsará el equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor del aporte del Departamento con la suscripción del acta de terminación y recibido a satisfacción del objeto contractual, previo balance final de las actividades realizadas. PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO deberá presentar para el desembolso a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente. PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de

la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del convenio. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el MUNICIPIO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Acta de Liquidación	**Fecha**	**Orden Pago No.**	**Comprobante de Egreso. No.**	**V. Bruto ParaPagar**	**Descuentos Realizados**	**Valor Neto recibido**	**Saldos Por Pagar**
Acta Final	N/A	N/A	N/A	$ 0	$ 0	$ 0	$0

TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	**$** 0
VALOR DEL CONVENIO	$ 50.000.000
VALOR ENTRAMITE DE PAGO	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	$ 0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0

INFORME DE EJECUCIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	Gestión organizacional, institucional y de equipo de trabajo.	0%
2	Divulgación y promoción.	0%
3	Mesas de trabajo con portadores y socialización de los talleres.	0%
4	Implementación de los Talleres itinerantes con las Instituciones Educativas Rurales: 4 talleres simultáneos en donde se transmitan por parte de los maestros sabedores los conocimientos técnicos acerca de los oficios relacionados a: 1. Talla en madera 2. Técnica de tejido Macramé. 3. Joyería. 4. Policromado e imaginería.	0%
	Con el fin de fortalecer y afianzar estos conocimientos a estudiantes entre los 12 y 17 años de las Instituciones Educativas del municipio de Ciénaga de Oro.	0%
5	Conferencia “Tradición y creación en la celebración popular de Semana Santa Ciénaga de Oro”.	0%
6	Evaluación de resultados e informe final.	0%

INFORME TECNICO Y FINANCIERO

El señor **ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO,** representante Legal de **MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - NIT. 800.096.746 - 1**, NO presentó cuenta de cobro y/ o factura, correspondiente al pago del 100% del valor del aporte del Departamento del convenio SC-009-2025.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MULTAS

Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que generaran una imposición de Multas.

CONSTANCIAS

1. Que el Municipio de Ciénaga de Oro, a través de su alcalde, señor ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO, a través de oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, manifestó que las actividades contratadas en el convenio No. SC-009-2025, no fueron ejecutadas.

2. En el mencionado oficio, el municipio agrega que: *"En dichas solicitudes se indicó que, de conformidad con las fechas de finalización del calendario escolar correspondiente al año 2025, resultaba material y físicamente imposible ejecutar las actividades previstas en el proyecto financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC, cuyos beneficiarios y destinatarios eran los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del municipio de Ciénaga de Oro. En atención a lo anterior, solicitamos que el Convenio No. SC-009-2025 sea liquidado de manera bilateral, sin la imposición de sanciones y/o multas por presunto incumplimiento, en razón a la imposibilidad objetiva de ejecución del objeto contractual"*.

3. Que en el presente convenio no se realizaron pagos anticipados o anticipos a favor del municipio de Ciénaga de Oro, así mismo, la obligación financiera del departamento de Córdoba no resulta procedente, habida cuenta la inejecución del convenio SC-009-2025.

4. Que en este sentido, se procederá con la liquidación de común acuerdo del convenio No. SC-009-2025 y se solicitará la respectiva cancelación de disponibilidad y registro presupuestal del mismo.

5. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo diferencias o divergencias por conciliar o acordar, las partes acuerda liquidar el convenio SC-009-2025.

Se deja constancia que el Acta final de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Se firma la presente acta en Montería a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM JOSE PUCHE BARRAZA
Supervisor
Convenio Interadministrativo SC-009-2025

ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde Municipal Ciénaga de Oro